



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.61/2019
ASUNTO: C.E.C.M.C.
DEMANDANTE: MARIA OLIVIA PEÑA
DEMANDADO: MARCO AURELIO PEDRAZA PEÑA
AUTO SUST. No. 199

De acuerdo con los escritos que anteceden, mediante los cuales solicitan el levantamiento del embargo sobre el VEHÍCULO camión de estacas, marca MAZDA de placas IBT 751, matriculado en Ibagué Tolima, por ser procedente de conformidad con el art. 597 numeral 1º del Código General del Proceso, ordénese el mismo. Para tal fin ofíciase a la SECRETARIA DE MOVILIDAD TRÁMITES Y SERVICIOS DE IBAGUÉ.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA
Gachetá –Cundinamarca, 26 de agosto de 2021 Notificado por
anotación en ESTADO No. 35 de la misma fecha a las 8:00 am.